



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3742 /2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 1183/2017;
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional y otras leyes nacionales y provinciales constituyen el marco normativo que contribuyeron al ejercicio libre de la religión;
que nuestra Carta Magna en su art. 14° consagra para todos los habitantes profesar libremente su culto, lo que significa que todo habitante argentino posee derecho a manifestar y llevar a cabo su creencia en cuestión. Asimismo el art. 20° afirma que los extranjeros gozarán de todos los derechos civiles de los ciudadanos;
que la libertad de culto es un derecho humano garantizado por la Constitución Nacional. Es el derecho de pensar, expresar y actuar en base a lo que creemos profundamente, de acuerdo con lo que dicte nuestra conciencia;
que el art. 12° de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) reconoce a los individuos la libertad de conciencia y de religión y en virtud de lo establecido en el art. 75°, inc. 22, CN tiene jerarquía constitucional. La objeción de conciencia, entonces, es un derecho que goza de la más alta protección constitucional;
que consideramos importante adherimos a la normativa dictada por la Legislatura de la Provincia en relación a institucionalizar en la agenda al día 31 de octubre de cada año, con el día de la reforma protestante, conforme lo establecido mediante el art. 5° de la citada Ley.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

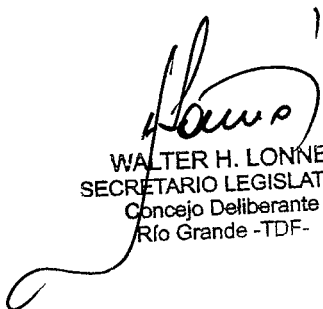
ORDENANZA

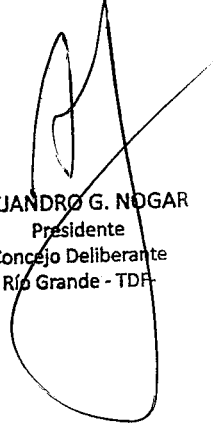
Art. 1º) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1183, la cual instituye el día 31 de octubre de cada año, como Día de la Reforma Protestante.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF